

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 18 de marzo de 2026

**Código de Proyecto:** 6.24.01

**Denominación del Proyecto:** Estados Contables e Información Complementaria  
Ejercicio 2023

**Período examinado:** Año 2023

**Objeto de la auditoría:** Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2023 y  
EOAF 2023.

**Unidad Ejecutora:** Ministerio de Hacienda y Finanzas

**Objetivo de la auditoría:** Dictaminar sobre el Balance General y Estado de  
Resultados al 31-12-2023 que integran la Cuenta de Inversión.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N°161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos: a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I); b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado; c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos; d) estudio de la composición de los rubros y cuentas que configuran el EOAF e) pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2023 y el Balance de sumas y saldos; f) control de información requerida y proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio; g) análisis de los criterios de valuación y exposición utilizados; h) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales; i) examen de copias de documentación respaldatoria; j) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores. Las tareas de campo se han desarrollado entre mayo de 2025 y octubre de 2025

**Limitaciones al alcance:** no hubo.

## Observaciones principales.

**1. La normativa contable vigente emitida por la D.G Contaduría en los aspectos que se mencionan a continuación, no aborda, ni define, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto, hecho que se repitió en ejercicios anteriores.<sup>1</sup>**

### **2. Omisión de Información Complementaria y Aclaratoria**

**En las Cuentas de Inversión (CI) 2022 y 2023 se ha excluido el Tomo de "Información Adicional" que formaba parte de la CI 2021. Este tomo contenía datos fundamentales para cruzar y validar la información del Balance General, por lo que su eliminación reduce la trazabilidad de la información.**

**Rubro: Disponibilidades**

**3. El presente rubro fue analizado a partir del control del “Estado de Origen y Aplicación de Fondos la Administración Gubernamental” al 31-12-2023.**

#### **Normativa**

**3.1 No se ha dictado norma específica referida a la Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. La normativa vigente no ha definido entre otras, las pautas sobre el alcance, criterios y metodología de realización, adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los ODs.**

**3.2 No se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES/15.2**

<sup>1</sup> En su descargo la DGCG expuso: “Sin perjuicio de lo recién expuesto, se aclara que a partir del ejercicio 2022, mediante el dictado de la Disposición N° 56/DGCG/2023, se han contemplado varios de los puntos señalados en la presente observación”. Se ha tenido en cuenta en la presente verificación.

<sup>2</sup> En su Descargo al Informe del proyecto 6.23.01 efectuado en el año 2025, informaron que se tomará en cuenta dicha observación para una mejora del procedimiento. Se verificará en futuras auditorías.

## **Disponibilidades al cierre**

**3.3 No existe un registro único de cuentas bancarias por parte de la D.G. Tesorería. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.**

**3.3.1 La ausencia del registro único afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias en pesos con que opera el GCABA en el BCBA y ello obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de las cuentas bancarias que integran el saldo.**

**3.3.2 Se efectuó un cruzamiento de las cuentas bancarias informadas por la Dirección de Tesorería General y las que surgen de la composición del rubro Disponibilidades, en base a dicho control surge cuentas informadas por la DGTES que no constan en la composición del mencionado rubro, las diferencias determinadas son:**

- a) Cuentas bancarias que por su denominación corresponden a la Administración Central y que no constan en la composición del rubro disponibilidades, cuyo detalle se acompaña en Anexo III del presente informe.**
- b) Que por su denominación corresponden al Sector público de la Ciudad que no formarían parte de la Administración Central ni OD Ver Anexo IV del presente informe.**
- c) Que su denominación no corresponde al Sector Público de la Ciudad (Anexo V). Se deja constancia que el cruzamiento se realizó por significatividad económica.**
- d) Asimismo, la DGTES informó cuentas con la denominación “SIN IDENTIFICAR” por un total de \$ 303,30 Millones**

**Lo antedicho en este punto constituye un corolario de la Observación N°7.3.2.**

**Se realizó una comparación entre Plan de Cuentas y la Composición del rubro Disponibilidades, se identificaron**

cuentas bancarias que forman parte del Rubro Disponibilidades pero que no están registradas en el Plan de Cuentas (Anexo VI)

- Comparación entre el Plan de Cuentas y el Listado de Tesorería (DGTES), detectándose diferencias adicionales entre ambos listados maestros (Anexo X)

Se realizó un control de las cuentas bancarias informadas por la Dirección de Tesorería General, las que surgen de la composición del rubro Disponibilidades y las aportadas por el Banco Ciudad.

### **3.3.3. Comparación de las cuentas bancarias entre la Contabilidad – Tesorería y el Banco Ciudad**

De acuerdo a la información detallada que se muestra del Banco Ciudad, se procedió a comparar con las cuentas bancarias informadas por la Contabilidad y DG Tesorería, con las que conforman de la composición del rubro disponibilidades, surgiendo que:

- Existen diferencias en las cuentas en dólares, tanto en el saldo de las mismas como la cantidad de cuentas bancarias que contienen cada entidad (Anexo XI).

### **Rubro: Bancos**

**3.3.4. No hay criterio único para la exposición de las cuentas con saldo “0”.** De acuerdo al listado del Plan de Cuentas la composición del saldo del rubro Disponibilidades se conforma por sesenta y cuatro (64) cuentas contables, ellas están compuestas por cuentas bancarias que al 31-12-2023 tienen saldo o saldo cero “0”. De dicho control surgieron que existe ciento once (111) en el Plan de Cuentas que no fueran informadas en la confección del EOAF para el ejercicio 2023, cuyo detalle se acompaña en el Anexo VI del informe. Con lo cual el total de cuentas es de ciento setenta y cinco (175).

**3.3.5. En la composición de los Bancos, no se identifican las cuentas en moneda extranjera ni sus respectivos saldos en dicha moneda, ya que sólo se informan los saldos expresados en pesos.**

Dicha ausencia de información dificulta la verificación de su valuación en pesos al cierre del ejercicio. (En la Contabilidad constan en pesos y en DGTES en dólares).

### **3.3.6. Incorrecta denominación de la cuenta CA 5908/8 en moneda extranjera.**

Se denomina a esta cuenta como “1/7 Programa 19 Préstamo BID 1059” y no como se denomina actualmente “5908/8”, dificultando el proceso de identificación de la misma.

*Rubro: Bienes de Uso*

**4. Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes.**

**5. Valor Patrimonial Proporcional (VPP): Falta de presentación de estados contables en moneda homogénea y/o histórica al 31/12/2023 de algunas empresas.**

El artículo 116 de la Ley 70 establece que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público deben hacer entrega a la Contaduría General de los estados contables financieros del ejercicio anterior, con sus notas y anexos correspondientes.

Las Entidades que incumplieron con lo requerido por la normativa vigente son:

- Obra Social de Buenos Aires (ObSBA).
- Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
- Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez.

Las Entidades que cumplieron parcialmente son:

- Ente Parque de la Innovación (EPI): sólo presentó los EECC 2023 en moneda homogénea, faltando la presentación de los EECC 2023 a valores históricos.

A su vez en el Cuadro del cálculo del VPP el Ente bajo análisis no forma parte.

Asimismo, en el Balance de Sumas y Saldos Consolidado del Tomo 5 de la CI, tampoco figura como inversión.

- En el Cuadro V.P.P., el porcentaje de tenencia de UBATEC no fue calculado al 31/12/2023 ya que los EECC que presentaron son al 30/06/2023, siendo que el mismo debió hacerse sobre EECC de igual fecha que la del Sector Público, tal como fue descripto en la Cuenta de Inversión 2021, Tomo 8 Empresas y Entes, página 11.

**Subrubro:** *Aportes y participación de capital.*

**6. Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes y Participaciones de Capital:** Se omite información sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo No Corriente (Cuenta de Inversión Tomo 5 Contabilidad) y el que surge del Anexo expuesto en la CI 2023 Tomo 7 -" Empresas".

A su vez se localizaron empresas que no figuran en el cuadro V.P.P

**7. Rubro:** *Bienes de consumo*<sup>3</sup>

Debido a que aún se encuentran en el proceso de migración de inventarios de los Organismos al SIGAF WEB dispuesta por el Decreto 263/10, se observaron inconsistencias y omisiones en la información contable al 31-12-2023.

- Pendiente de desarrollo el módulo en el SIGAF WEB de Colecciones artísticas y obras de arte, para su registro adecuado.

**8. Incorrecta clasificación de las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado,**

---

<sup>3</sup> Se deja constancia que no se posee acceso al módulo del SIGAF

agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.<sup>45</sup>

**9. Incorrecta activación de los gastos por mantenimiento y reparación, que no pueden verificarse como ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias u otras obras de mejora. Los gastos en mantenimiento y reparación fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación que antecede, sin existir elementos de juicio en la CI que justifiquen su activación.**

**Rubro:** *Bienes Muebles y de uso precario.*

**10. No se Visualizan las Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Dominio Públicos ni Privados ni Construcciones, de acuerdo al cuadro de Bienes de Uso ni los datos que surgen del Balance consolidado y el de Sumas y Saldos Consolidados.**

**Rubro:** *Rodados*

**11. Diferencias y Exposición Incorrecta en el Rubro Rodados**

**12. Incorrecta valuación de los bienes inmuebles.**

**13. Observaciones sobre Deudas**

De acuerdo con el análisis derivado del Proyecto 06-24-02 "Deuda 2023", se identifican las siguientes deficiencias en el registro, valuación y presentación de la deuda y obligaciones financieras:

**a) Registro de la Deuda Pública**

---

<sup>4</sup> La DGCG expuso en el descargo al Proyecto 6.22.01: "Al respecto se señala que esta contabilización se lleva a cabo de manera automática, pero para poder reclasificar las cuentas, el procedimiento más adecuado, sería esperar el Acta de Recepción Definitiva, teniendo en cuenta que este Acta no siempre es emitida por las reparticiones responsables.

Por ello, se emitió la Disposición Nro. 22/DGCG/25 mediante la cual se estipula el cierre contable de las obras carentes de actas de recepción provisoria y/o definitiva que hayan superado un lapso mayor a 5 años sin novedad alguna desde la emisión del último certificado de avance de obra. Y a partir de esta normativa se comenzarán a reclasificar los montos."

<sup>5</sup> En el descargo del proyecto 6.23.01 hecho por la DGCG manifiestan que se seguirá regularizando los saldos de las cuentas mencionadas de acuerdo con lo estipulado por la Disposición N° 22/DGCG/2025, con lo que surge que persiste la falta de reclasificación del rubro en el período 2023.

El stock de deuda pública y las operaciones que lo originan se registran en sistemas propios de la Dirección General de Crédito Público, sin integrarse al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), incumpliendo lo establecido en el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70.

**b) Valuación del Stock de Deuda Pública**

Los préstamos pactados en moneda extranjera y en UVAs no se exponen en su equivalente en pesos, lo que afecta la correcta representación de la deuda.

**c) Información sobre Empréstitos con Organismos Internacionales**

El Tomo 8 de la Cuenta de Inversión carece de información detallada sobre las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito (plazos, tasas de interés, comisiones, gastos, etc.).

**d) Deuda por Juicios y Contingencias**

- i. No se incluye en el Tomo 8 información sobre deudas por juicios que fueron previsionadas en el Tomo 5 de Contabilidad.
- ii. Existe una discrepancia entre el monto de la previsión contable para sentencias judiciales y gastos relacionados (\$5.285,84 millones) y el crédito presupuestario asignado (\$8.086,48 millones).
- iii. La OGEPU omitió comunicar a la Procuración General de la Ciudad el monto total del crédito presupuestario formulado para sentencias judiciales y gastos relacionados del ejercicio siguiente.
- iv. Los listados de juicios incluidos en el Tomo 8 no presentan un total general por listado.

**e) Deuda no Pública (Flotante)**

El saldo de la deuda no pública (con proveedores y contratistas) expuesto en el Tomo 9 no coincide con la sumatoria de los saldos de las cuentas contables correspondientes.

#### **14. Cuentas Varias**

**Se han localizado en el Balance de Sumas y Saldo Consolidado la utilización de cuentas que dentro de denominación incluye la palabra "Otras" en la contabilidad, no resultando una buena práctica contable, debiéndose evitar el uso de las mismas.**

#### **Dictamen.**

La Dirección General de Contaduría del GCABA, como órgano rector del sistema de contabilidad, es responsable de la preparación y presentación de los estados contables de conformidad con las normas contables aplicables y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de dichos estados contables publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2023, Tomo 5 "Contabilidad", basada en la auditoría realizada. Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires establecidas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enumerados en el acápite III. "Alcance del examen" de este Informe. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de lo expuesto en la sección Fundamento de la Opinión Favorable con Salvedades, los estados contables presentan razonablemente en los aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

#### **Fundamento de dictamen favorable con salvedades:**

Del análisis del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidado 2023, se ha observado:

1. la falta de normativa específica sobre el proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;
2. la ausencia del registro único de cuentas bancarias;

A su vez, las observaciones vertidas en el presente Informe sobre cuentas integrantes del activo (específicamente: disponibilidades, créditos, bienes de uso e

inmuebles) y pasivo, en general dan cuenta de omisiones de información importante, , inconsistencias en el rubro inmuebles tanto en su composición como en su valuación, en el rubro rodados diferencia entre los montos de los EECC y la información remitida por la DGGFA. , así como la incorrecta determinación del valor patrimonial proporcional de las participaciones del GCABA en Empresas y Entes comprendidos en el art 4º de la Ley N°70.

De acuerdo con el análisis derivado del Proyecto 06-24-02 "Deuda 2023", se identifican las siguientes deficiencias en el registro, valuación y presentación de la deuda y obligaciones financieras:

Asimismo, tal como se explica en el análisis del rubro Deudas en el Proyecto 6.24.02, se ha observado: el Stock de la Deuda Pública, expuesto en el Tomo 8 de la Cuenta de Inversión 2023, surge de registros propios y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N°70; asimismo los préstamos pactados en moneda extranjera y en UVAS no se exponen en su equivalente en pesos, lo que afecta la correcta representación de la deuda., la deuda por juicios o contingencias no se incluye en el Tomo 8 de la CI información sobre la deudas que fueron previsionadas según el Tomo 5 “Contabilidad” de la CI. Asimismo, existe discrepancia entre el monto de la previsión contable de \$ 5.285,84 millones y el crédito presupuestario asignado de 8.086.48 millones. Los listados de juicios incluidos en el Tomo 8 CI no presentan un total general por listado. La deuda no pública (con proveedores y contratistas) expuestos en el Tomo 9 no coincide con la sumatoria de los saldos de las cuentas contables correspondientes.

**Opinión favorable con salvedades** debido a las circunstancias descriptas en el ítem precedente, y en base a la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes como para formular una opinión de auditoría. En consecuencia, expresamos una opinión favorable con salvedades sobre el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-23 del Gobierno de la CABA.

**Palabras claves:** EECC - contabilidad - SIGAF - DGCG - Tesorería - Cuenta de Inversión”



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico Firma Conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** IF 6.24.01 Estados Contables e Informacion Complementaria 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.